

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos previos, adoptados por el Órgano de Gobierno.

Número Consecutivo	Clave y texto del acuerdo	Acciones realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
1.	<p>SO/III-17/05.01, S. Este acuerdo se origina del acuerdo SO/III-17/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio 2017, cuya primera recomendación es: Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar los resultados de las evaluaciones en materia de transparencia y acceso a la información, particularmente en lo relativo a los tiempos de respuesta y calidad de la información, para ello, en la siguiente sesión deberá presentarse la información que refleje el avance en esta materia.</p>	<p>Durante el ejercicio 2017 la Unidad de Transparencia ha reforzado sus acciones de supervisión a las respuestas emitidas por las unidades administrativas, vigilando el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley.</p> <p>Al cierre del año, sólo se recibieron tres recursos de revisión, de los cuales sólo uno fue con instrucción, lo cual representa un avance significativo debido a que en el año 2016 se recibieron cinco recursos del mismo tipo.</p> <p>Asimismo, al cierre del año se recibieron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia un total de 144 solicitudes ciudadanas, dos por ciento más que el mismo periodo del año anterior (141 solicitudes).</p> <p>Relativo al tiempo de atención, se mantuvo un plazo razonable en el tiempo de atención de solicitudes de 12 días, lo que representa 40% menor al periodo legal establecido en la Ley General de</p>	100%	06/03/2018	<p>Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia</p>






Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>Transparencia. Con estos resultados, se estima obtener una mejora significativa en el indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas" (ITRC) de la estrategia "Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018" del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Con respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia, se atendieron las observaciones emitidas por el INAI a los resultados de la Evaluación Diagnóstica y se inició la atención de las obligaciones de la Ley Federal. Como resultado de la puesta en operación de la nueva versión del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se inició la asesoría a las áreas del colegio para su correcta operación.</p> <p>La Entidad solicita la baja de este acuerdo</p>			
2	<p>SO/III-17/05.07,S Este Acuerdo se origina del acuerdo SO/III-17/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio 2017, cuya séptima recomendación es: Establecer las acciones que</p>	<p>A) Por lo que respecta a contar con controles que identifiquen las Licencias Sindicales (<i>Comisiones de Docentes</i>), se informa que para el caso de los docentes de la Ciudad de México y Oaxaca están reguladas en los respectivos Contratos Colectivos</p>	95%	30 marzo de 2018	<p>Dirección de Formación Académica y Dirección de Personal</p>

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

	<p>permitan contar con los controles, que identifiquen de manera adecuada la asignación de horas frente a grupo y las comisiones de docentes, así como establecer los elementos que inhiban las posibilidades de venta de plazas.</p>	<p>de Trabajo como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP (SUTDCONALEP). Cláusula 54 • Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (SUTDCEO): Cláusula 62. <p>Cabe mencionar que las licencias son extensivas también –conforme al artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo-, y tal como sucede en Oaxaca, a integrantes del Sindicato Independiente de Trabajadores Docentes del CONALEP en el Estado de Oaxaca (SITAC-OAX).</p> <p>El control sobre el otorgamiento de las licencias –aunado a lo explicado en el párrafo anterior- es que no se pueden dar más licencias que las que señalan los Contratos Colectivos de Trabajo y es responsabilidad de la RCEO y la</p>			
--	---	--	--	--	--

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>UODDF marcar copia de conocimiento a la Dirección de Personal en el otorgamiento de las mismas y toca a ésta última que se dé estricto cumplimiento a lo pactado en esos documentos contractuales.</p> <p>A través de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UODDF) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), se conceden dichas licencias previa solicitud de la o el Secretario General del Sindicato, con copia para conocimiento a la Dirección de Personal.</p> <p>B) En lo relativo al establecimiento de elementos que inhiban la posibilidad de venta de plazas se informa que:</p> <p>La Dirección de Personal a través de la Coordinación de Desarrollo de Personal, se encarga del proceso de <i>Reclutamiento y Selección de Personal de Nuevo Ingreso</i>.</p> <p>La Institución, para allegarse de personal y cubrir las necesidades de las áreas que la integran, tiene tres vías de reclutamiento:</p>			
--	--	---	--	--	--

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

- | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>a) Publicación de la vacancia a través del Portal del Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>b) Presentación de propuestas a través de las áreas del CONALEP, cuando les corresponda ocupar una vacante conforme al Artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo en la que se menciona que <i>“las plazas de última categoría, una vez corridos los escalafones, serán cubiertas en un 50% libremente por los Titulares y el restante 50% por los candidatos que proponga el Sindicato”</i>.</p> <p>c) Presentación de semblanzas curriculares externas, ya sea en Oficinas Nacionales, en la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y sus planteles y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p> | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Lo anterior, sin menoscabo de las promociones a las que tienen derecho los servidores públicos, derivadas de los procesos escalafonarios previstos




Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo y la movilidad de los mismos, establecida, ésta última, en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>En la operación del proceso antes descrito se aplica la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización. b) Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. <p>Es importante señalar que, conforme a las propuestas de nuevo ingreso presentadas por las áreas o el Sindicato, el Departamento de Selección y Capacitación adscrito a la Coordinación de Desarrollo de Personal, verifica la documentación que acredite lo siguiente:</p>			
--	--	--	--	--	--

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<ul style="list-style-type: none"> a) Datos generales de identificación y domicilio b) Experiencia y nivel de escolaridad o académico (conforme al perfil del puesto en el caso de Mandos Medios o cédula de valuación de puesto en caso de personal de base o confianza) c) Manifestación por escrito de la persona a contratar respecto de: <ul style="list-style-type: none"> i. Inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución, iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo, d) Constancia de no inhabilitación para desempeñar el empleo, cargo o comisión. e) Realización de prueba psicométrica. Una vez realizada, 			
--	--	--	--	--	--

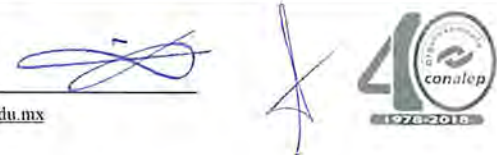



Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>se envían los resultados al área donde se desempeñará.</p> <p>f) Se integra y envía la documentación requerida para el ingreso al área donde se desempeñará a fin de que el titular de la misma, firme de conformidad.</p> <p>g) Concluye el Procedimiento de Reclutamiento y Selección.</p> <p>En atención a las recomendaciones expresadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, como medida preventiva, se consideran para el primer trimestre del 2018, las siguientes acciones:</p> <p>1) Envío de oficios personalizados a los Directores de los Planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, mediante la cual, se les reitera la obligación de aplicar la normatividad en materia de reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso, y se les exhorta a que cualquier anomalía relacionada con dicho proceso de reclutamiento y selección, que pueda ser considerada como materia de un delito, debe ser reportada ante el Órgano Interno de Control en el CONALEP (OIC), tal</p>			
--	--	--	--	--	--

Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>2) Emisión de un correo masivo con el objeto de exhortar a todo el personal del CONALEP, que si conoce de un hecho contrario a la normatividad o un acto que constituya materia de un delito en el proceso de contratación lo haga del conocimiento a la Dirección de Personal.</p> <p>3) Con la finalidad de analizar las propuestas de contratación de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) se solicitará—primeramente— a esa Representación el envío de las semblanzas curriculares a la Dirección de Personal para que sean validadas por esta última. Anteriormente, la RCEO enviaba los nombramientos firmados. El mecanismo mencionado al inicio de este inciso permitirá contar con mayores elementos de control y supervisión para inhibir una posible venta de plaza, ya que la Dirección de Personal tendrá la facultad de aprobar la propuesta o desecharla de plano por improcedente. Es importante mencionar que la</p>			
--	--	---	--	--	--



Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2018 (CXV)

		<p>Dirección de Personal –con independencia de las propuestas enviadas por la RCEO- también tendrá la facultad de tomar en cuenta las propuestas de aspirantes que se publican en el Portal del Empleo del Gobierno Federal y contratarlas para cubrir el espacio correspondiente. Lo anterior, sin menoscabo de las promociones a las que tienen derecho los servidores públicos, derivadas de los procesos escalafonarios previstos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo y la movilidad de los mismos, establecida, ésta última, en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización.</p>			
--	--	---	--	--	--

